



**ECON. XAVIER CAMPOS**  
**AUDITOR EXTERNO**

**AGRÍCOLAS CACAO LANCA CAO S.A.**

Estados financieros por el año  
terminado el 31 de diciembre de 2018  
e Informe de los Auditores Independientes



Edificio Induauto, Av. Quito  
806 y Av. 9 de Octubre 4to  
piso ofic. 403



0999618292



(593 - 4) 2295319



xavier.campos.c@hotmail.es



**ECON. XAVIER CAMPOS**  
**AUDITOR EXTERNO**

**AGRÍCOLAS CACAO LANCA CAO S.A.**

**ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

**Contenido**

Informe de los Auditores Independientes	3 – 6
Estado de Situación Financiera	7
Estados de Resultados	8
Estado de Cambios en el Patrimonio	9
Estado de Flujo de efectivo	10
Notas a los Estados Financieros	11 – 30

Abreviaturas:

NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
CINIIF	Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Información Financiera
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
US\$	Dólares Americanos
IASB	Junta de Normas Internacionales de Contabilidad
SCVS	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros



**Edificio Induauto, Av. Quito  
806 y Av. 9 de Octubre 4to  
piso ofic. 403**



**0999618292**



**(593 - 4) 2295319**



**xavier.campos.c@hotmail.es**



**ECON. XAVIER CAMPOS**  
**AUDITOR EXTERNO**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Guayaquil, 25 de febrero de 2019

A los Accionistas de

**AGRÍCOLAS CACAO LANCACAO S.A.**

**Opinión:**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **AGRÍCOLAS CACAO LANCACAO S.A.**, que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estado de resultados integral, de cambios en la posición del patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos se presentan consistentemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de **AGRÍCOLAS CACAO LANCACAO S.A.** al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de información Financiera – NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

**Fundamentos de la Opinión**

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen más adelante en este informe en la sección Anexo A “*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*”. Somos independientes de **AGRÍCOLAS CACAO LANCACAO S.A.**, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con este Código.

**Asuntos claves de auditoría:**

Asuntos claves de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro criterio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, sin expresar una opinión por separado sobre los mismos.

No hemos identificado asuntos claves de auditoría que observar.



**ECON. XAVIER CAMPOS**  
**AUDITOR EXTERNO**

**Responsabilidades de la dirección y administración con respecto a los estados financieros.**

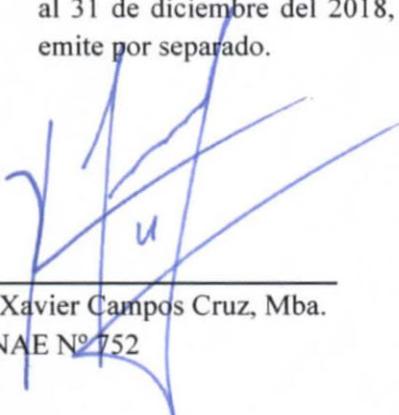
La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación consistente y razonable de los Estados Financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido a ya sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de **AGRÍCOLAS CACAO LANCACAO S.A.**, de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento (hipótesis de negocio en marcha) excepto si la dirección tiene la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

**Otros asuntos**

- El informe de cumplimiento tributario de **AGRÍCOLAS CACAO LANCACAO S.A.**, al 31 de diciembre del 2018, por requerimiento del Servicio de Rentas Internas, se emite por separado.

  
Econ. Xavier Campos Cruz, Mba.  
SC-RNAE N° 752



**ECON. XAVIER CAMPOS**  
**AUDITOR EXTERNO**

**ANEXO A**

**INFORME DE AUDITORIA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

**Responsabilidad del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros**

Como parte de una auditoria de conformidad con las NIA (Normas Internacionales de Auditoría), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Las políticas contables ejecutadas por la empresa corresponden al principio de negocio en marcha y basado en la evidencia de auditoría obtenida, no ha llegado a mi conocimiento eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la empresa para continuar con el negocio, sin embargo, de lo cual, eventos o condiciones futuras, no previstas en la Auditoría, podrían tener efecto significativo en el funcionamiento futuro de la empresa.
- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.



**ECON. XAVIER CAMPOS**  
**AUDITOR EXTERNO**

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance planificado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

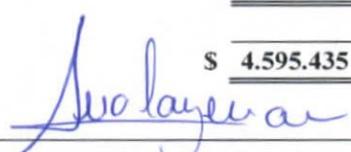
También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado a ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuente, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque debe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superaran los beneficios de interés público de la misma.

**AGRÍCOLAS CACAO LANCA CAO S.A.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y 2017**  
**En Dólares Americanos**

<b>ACTIVOS</b>	Notas	2018	2017
<b>Activo Corriente</b>			
Efectivo Y Equivalentes	5	\$ 31.189	10.610
Cuentas Y Documentos Por Cobrar	6	102.769	68.608
Activos Por Impuestos Corrientes	7	6.074	16.815
Inventarios		23.523	16.941
<b>Total Activo Corriente</b>		<u><b>163.555</b></u>	<u><b>112.974</b></u>
<b>Activo No Corriente</b>			
Propiedad, Planta Y Equipo	8	783.143	871.954
Activos Biológicos	9	1.817.368	1.759.041
Gastos y Pagos Anticipados No Corriente	10	1.831.368	1.460.466
Otros Derechos Representativos de Capital		1	1
<b>Total Activo No Corriente</b>		<u><b>4.431.880</b></u>	<u><b>4.091.462</b></u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u><b>\$ 4.595.435</b></u>	<u><b>4.204.436</b></u>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			
<b>Pasivo Corriente</b>			
Cuentas Y Documentos Por Pagar	11	214	7.630
Pasivos Por Impuestos Corrientes	12	2.073	15.746
Obligaciones Laborales	13	16.791	19.357
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<u><b>19.078</b></u>	<u><b>42.733</b></u>
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Préstamos Por Pagar Relacionados	15	4.231.840	3.820.805
<b>Total Pasivo No Corriente</b>		<u><b>4.231.840</b></u>	<u><b>3.820.805</b></u>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<u><b>4.250.917</b></u>	<u><b>3.863.538</b></u>
<b>PATRIMONIO</b>			
	14		
Capital Social		339.200	339.200
Reserva Legal		170	70
Resultados Acumulados		1.529	635
Resultado Del Ejercicio		3.619	993
<b>TOTAL PATRIMONIO DE ACCIONISTAS</b>		<u><b>344.518</b></u>	<u><b>340.898</b></u>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		<u><b>\$ 4.595.435</b></u>	<u><b>4.204.436</b></u>

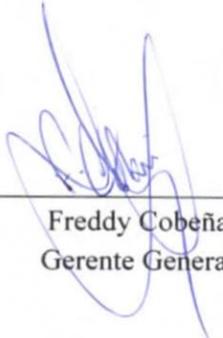
  
 Freddy Cobeña  
 Gerente General

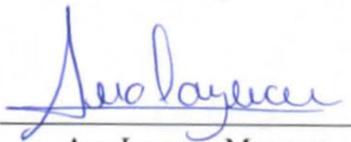
  
 Ana Layman Moyano  
 Contador General

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros.

**AGRÍCOLAS CACAO LANCACAO S.A.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2018 Y 2017**  
**En Dólares Americanos**

	Notas	2018	2017
Ventas	16	\$ 298.084	180.571
Costo De Ventas	17	-292.640	-163.378
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>		<b>5.443</b>	<b>17.193</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>			
Administrativos		-	-
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>		<b>5.443</b>	<b>17.193</b>
<b>OTROS INGRESOS/EGRESOS NO OPERACIONALES</b>			
Otros Ingresos		16	170
Financieros		-	-
<b>TOTAL OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		<b>16</b>	<b>170</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION DE TRABAJADORES</b>		<b>5.459</b>	<b>17.363</b>
(-) 15% Participación Trabajadores		-819	-2.604
<b>UTILIDAD DESPUES DE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES</b>		<b>4.640</b>	<b>14.759</b>
(-) Impuesto a la Renta		-1.021	-13.766
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO INTEGRAL</b>		<b>3.619</b>	<b>993</b>

  
 \_\_\_\_\_  
 Freddy Cobeña  
 Gerente General

  
 \_\_\_\_\_  
 Ana Laymán Moyano  
 Contador General

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros.

**AGRÍCOLAS CACAO LANCA CAO S.A.**  
**EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y 2017**

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Utilidad del Ejercicio	Total
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2016</b>	<b>339.200</b>	<b>65</b>	<b>584</b>	<b>57</b>	<b>339.906</b>
Más (menos) transacciones durante el año					
Transferencia de utilidad año anterior	-	-	57	-57	-
Apropiación de Reserva Legal	-	6	-6	-	-
Utilidad Liquidada del Ejercicio	-	-	-	993	993
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2017</b>	<b>339.200</b>	<b>70</b>	<b>635</b>	<b>993</b>	<b>340.898</b>
Más (menos) transacciones durante el año					
Transferencia de utilidad año anterior	-	-	993	-993	-
Apropiación de Reserva Legal	-	99	-99	-	-
Utilidad Liquidada del Ejercicio	-	-	-	3.619	3.619
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2018</b>	<b>339.200</b>	<b>170</b>	<b>1.529</b>	<b>3.619</b>	<b>344.518</b>

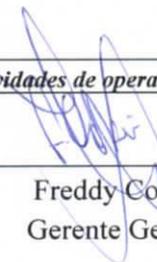
  
 Freddy Cobena  
 Gerente General

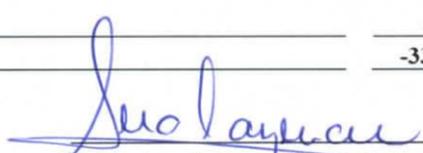
  
 Ana Layman Moyano  
 Contador General

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros.

**AGRÍCOLAS CACAO LANCACAO S.A.**  
**EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y 2017**

	2018	2017
<b><u>Flujos de efectivo de actividades de operación</u></b>		
Cobros procedentes de la venta de cacao.	266.184	174.295
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	-303.095	-120.984
Impuesto a la Renta pagado (Anticipos determinados año anterior)	-1.021	-13.766
Otras Entradas (Salidas) de Efectivo	-292.197	-291.898
<b>Efectivo neto procedente (utilizado) de actividades de operación</b>	<b>-330.129</b>	<b>-252.352</b>
<b><u>Flujos de efectivo de actividades de Inversión</u></b>		
Adquisiciones Propiedad, Planta y Equipo	-2.000	-2.672
Inversión en Activos Biológicos	-58.328	-107.860
<b>Efectivo neto procedente (utilizado) de actividades de Inversión</b>	<b>-60.328</b>	<b>-110.532</b>
<b><u>Flujos de efectivo de actividades de Financiamiento</u></b>		
Préstamos de Accionistas	411.035	361.299
<b>Efectivo neto procedente (utilizado) de actividades de Financiamiento</b>	<b>411.035</b>	<b>361.299</b>
<b><i>Incremento (Disminución) neta en Efvo. y equivalentes de efectivo</i></b>	<b><u>20.579</u></b>	<b><u>-1.585</u></b>
<b><u>Efectivo y equivalentes de efectivo:</u></b>		
Saldo al inicio del año	10.610	12.195
<b><i>Efectivo y equivalente de efectivo al Final del Período</i></b>	<b><u>31.189</u></b>	<b><u>10.610</u></b>
<b>Conciliación entre la Utilidad Neta y los Flujos de Operación</b>		
<b><u>Utilidad antes del 15% de Trabajadores e Impuesto a la Renta</u></b>	5.459	17.363
<b><u>Ajuste por partidas distintas la efectivo</u></b>		
Ajustes por otros conceptos.	90.811	90.527
Ajustes por Imp. a la Renta y participación de trabajadores	-1.840	-16.370
<b><u>Cambios en Activos y Pasivos</u></b>		
<b><i>Incremento / Disminución en:</i></b>		
Cuentas por Cobrar	-31.900	-6.275
Otras Cuentas por Cobrar	-5.905	-8.092
Anticipos proveedores	3.544	55.283
Inventarios	-6.582	-16.941
Otros Activos	-360.061	-369.835
Cuentas por pagar comerciales	-7.416	4.051
Otras Cuentas por pagar	-13.673	996
Beneficios a empleados	-2.566	-3.059
<b><i>Flujo de efectivo neto en actividades de operación</i></b>	<b><u>-330.129</u></b>	<b><u>-252.352</u></b>

  
 Freddy Cobeña  
 Gerente General

  
 Ana Layman Moyano  
 Contador General

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros.

## AGRICOLAS CACAO LANCACAO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

---

#### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y ACTIVIDAD ECONÓMICA**

AGRICOLAS CACAO LANCACAO S.A. se constituyó el 22 de Noviembre del 2010, con un capital suscrito de trescientos treinta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

La Empresa se dedica a la siembra y producción de cacao en la hacienda de su propiedad ubicada en la Parroquia Juan Gómez Rendón (Progreso), del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

Las oficinas administrativas funcionan en la ciudad de Guayaquil.

##### **1.1 Operaciones**

Durante el año 2018, la Empresa continuó con inversiones de mantenimiento y desarrollo de la plantación de cacao y la infraestructura.

En el 2018, la Empresa mejoró sus ventas (US\$298 mil) en un 65% con relación al año 2017 (US\$180 mil) debido a un incremento paulatino en la producción.

Por cuarto año consecutivo, la Empresa obtuvo producción comerciable en los sectores más antiguos de la plantación, aun cuando, todavía es insuficiente para cubrir los costos y gastos de operación. Los costos de producción fueron diferidos en el 2018 (exceptuando la mano de obra). Lancaco vendió el 100% de su producción al cliente "Inmobiliaria Guangala".

El 30 de Noviembre del 2018, Lancacao presentó solicitud de Devolución del Anticipo de Impuesto a la Renta, pagado por el ejercicio 2017 (US\$13.766), acogiéndose al Decreto Ejecutivo No. 515, publicado el 29 de Octubre del 2018, que concedió la exoneración de dicho anticipo a los contribuyentes que se dedican a la producción de cacao. A la fecha de este informe, la petición se encuentra en trámite.

#### **2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

**2.1 Declaración de cumplimiento** – Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF-PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

**2.2 Moneda Funcional** – La moneda funcional de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

**2.3 Negocio en Marcha** – Los estados financieros han sido preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en marcha. No se incluyen ajustes relacionados con la realización de activos o la cancelación de pasivos que pudieran ser necesarios si la empresa no pudiera continuar operando en el futuro mediano.

**2.4 Efectivo y equivalentes a efectivo** – Efectivo en caja y bancos incluyendo aquellos activos financieros líquidos, el efectivo en caja y depósito a la vista en blancos.

**2.5 Instrumentos financieros** – Activos y Pasivos Financieros se reconocen y se dan de baja en la fecha de la negociación cuando se compromete a comprar o vender el activo, contratar o pagar el pasivo y son medidos inicialmente a su valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos o pasivos financieros clasificados al valor razonable con cambios en los resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Los activos y pasivos financieros reconocidos son posteriormente medidos al costo amortizado al valor razonable.

Los activos y pasivos financieros se presentan en activos y pasivos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se presentan como activos y pasivos no corrientes.

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Los principales pasivos de la Empresa son con los accionistas por los flujos proporcionados para el desarrollo de la plantación.

## **2.6 Propiedades, planta y equipo**

El saldo de propiedad planta y equipo comprende el precio neto de adquisición, y los gastos y costos de ubicación del activo en condiciones operativas. Los principales activos son el terreno de la hacienda de cacao, el sistema de riego y otras instalaciones de campo.

Medición inicial. - el saldo de propiedad planta y equipo comprende el precio neto de adquisición, y los gastos y costos de ubicación del activo en condiciones operativas.

Método de depreciaciones y vidas útiles. - Las depreciaciones (gastos diferidos) se realizan por el método de línea recta, utilizando tasas permitidas por la Legislación tributaria y que se consideran adecuadas en relación a la vida útil de los activos (10% sobre Maquinaria, equipos y Muebles y Enseres).

<u>Clase de activos</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Muebles y enseres	10
Maquinaria e instalaciones	10

**2.7 Activos Biológicos** – Incluye todos los costos incurridos en la preparación del suelo, siembra y mantenimiento de las plantas de cacao. La Administración estima que la cosecha incrementará paulatinamente cada año.

- 2.8 Gastos y Pagos Anticipados No Corriente** – Debido a que la hacienda no llega al punto de equilibrio, la Empresa ha diferido los gastos de mantenimiento, administrativos, depreciaciones y otros, que se devengarán proporcionalmente contra ingresos futuros.
- 2.9 Otros Derechos Representativos De Capital** – La Empresa posee, una acción en "Agrícola Cacao Cocultec S.A.", correspondiente al 0.0003% del capital social. Dicha acción se encuentra registrada a su valor nominal. La Empresa no ha considerado necesario el ajuste al valor proporcional patrimonial al 2018.
- 2.9 Impuestos – Provisión de Impuesto a las ganancias** - La provisión para impuesto a la renta ha sido calculada aplicando la tasa del 22% de acuerdo con disposiciones legales vigentes. La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del período en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Están exentos del impuesto a la renta los dividendos pagados a sociedades locales y sociedades del exterior que no estén domiciliadas en paraísos fiscales.

El impuesto a la renta del año incluye el cálculo del impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado con partidas reconocidas directamente en el patrimonio, en cuyo caso es reconocido en el patrimonio o en otras utilidades integrales.

**El impuesto corriente** La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI, art. 37) dispone que la Empresa debe pagar el 25% de Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible del 2018 (Ingresos Gravados menos Gastos Deducibles, menos participación laboral sobre los resultados). Las sociedades que tengan la condición de microempresas (Lancacao) tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (pagan el 22%). La misma Ley (art.41) establece el sistema de Anticipos de este Impuesto que se auto-determinan en la declaración del ejercicio anterior (2017) y se pagan en los meses de Julio y Septiembre del ejercicio corriente (2018). En el caso de la Empresa, el Impuesto Causado del año corriente (2018), es superior al Anticipo de Impuesto a la Renta determinado del año anterior (2017), por lo que dicho el Impuesto Causado se considerará como Impuesto Definitivo.

**El impuesto diferido** es reconocido considerando las diferencias temporales entre el valor según libros de los activos y pasivos, para propósitos financieros y las cantidades utilizadas para propósitos fiscales. El impuesto a la renta diferido es medido a las tasas de impuestos que se esperan serán aplicadas a las diferencias temporales cuando éstas se reversen, basados en las leyes vigentes o sustancialmente vigentes a la fecha de reporte.

El impuesto diferido activo se reconoce únicamente cuando es probable que las utilidades gravables futuras estarán disponibles contra las cuales las diferencias temporales puedan ser utilizadas. El impuesto diferido activo es revisado en cada fecha de reporte y es reducido al momento en que se juzgue que es probable que no se realicen los beneficios relacionados con el impuesto.

La Empresa no ha registrado provisiones o ajustes que puedan, eventualmente, generar Impuestos Diferidos para los ejercicios posteriores.

## **2.10 Beneficios a empleados**

### **2.10.1 Participación de trabajadores sobre los Resultados de la Empresa**

De conformidad con el Código del Trabajo, la Empresa debe pagar, al personal en relación de dependencia, el 15% de las utilidades brutas en concepto de la Participación Laboral de que trata el referido Código. Dicho pago deberá hacerse hasta el mes de Abril del 2019.

- 2.11 Reconocimiento de ingresos** – Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto pueda ser medido confiablemente, independiente del momento en que el pago sea realizado.

Los Ingresos se reconocen cuando se ha emitido la Factura correspondiente a las ventas de cacao en bruto (baba).

- 2.12 Reconocimiento de costos y gastos** – Los costos se reconocen cuando el servicio o los bienes han sido recibidos, independientemente de su fecha de pago. Los principales costos de la Empresa lo constituyen la mano de obra, los insumos agrícolas y otros gastos de mantenimiento de la plantación de cacao.

- 2.13 Reservas** – Representan apropiaciones de utilidades, constituidas por ley, por los estatutos, acuerdos de accionistas o socios para propósitos específicos de salvaguarda económica.

- 2.13.1 Reserva Legal** – La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria por lo menos el 50% de la utilidad anual para reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 10% del capital social. Esta reserva no está disponible para distribución de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad o destinada a absorber pérdidas incurridas. La Compañía no ha realizado la provisión de la Reserva Legal correspondiente al período en conformidad con la Ley de Compañías.

- 2.14 Cambios y modificaciones en las normas internacionales de información financiera**

Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés):

a. Las siguientes Normas son vigentes a partir del año 2018:

<b>Normas</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
NIIF 9 "Instrumentos Financieros ": Clasificación y medición	1 de enero de 2018
NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes"	1 de enero de 2018
CINIIF 22 "Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas"	1 de enero de 2018
NIIF 2 Pagos basados en acciones: Aclaración de contabilización de ciertos tipos de transacciones de pagos basados en acciones	1 de enero de 2018
NIIF 4 "Contratos de seguros"	1 de enero de 2018
NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos"	1 de enero de 2018
NIC 40 Transferencia de propiedades de inversión	1 de enero de 2018

b. Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el IASB, pero no han entrado en vigencia y son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

<b>Nuevas normas</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
NIIF 16 "Arrendamientos"	1 de enero de 2019
Marco conceptual (revisado)	1 de enero de 2020
NIIF 17 Contratos de seguros	1 de enero de 2021

<b>Nuevas interpretaciones</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamiento de impuesto a las ganancias	1 de enero de 2019

Enmiendas a NIIF's	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9 Cláusulas de prepago con compensación negativa	1 de enero de 2019
NIC 19 Modificación, reducción o liquidación del plan	1 de enero de 2019
NIIF 3 Combinación de negocios	1 de enero de 2019
NIIF 11 Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2019
NIC 12 Impuesto sobre la renta	1 de enero de 2019
NIC 23 Costos por préstamos	1 de enero de 2019
NIC 28 Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2019
NIIF 10 Estados financieros consolidados	Por determinar

### 3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRITICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales afirmaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Los efectos de los cambios en estimaciones contables surgidos de estas revisiones se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si el cambio afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

### 4. POLITICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

**La Administración de la Compañía es la responsable de establecer, desarrollar y dar seguimiento a las políticas de gestión de riesgos con el objetivo de identificar, analizar, controlar y monitorear los riesgos enfrentados por la Compañía. La Compañía revisa regularmente las políticas y sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades, logrando la obtención de un ambiente de control disciplinado y constructivo, en el cual todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.**

La Compañía clasifica y gestiona los riesgos de instrumentos financieros de la siguiente manera:

### Riesgo de liquidez.

La principal fuente de liquidez son los flujos de efectivo provenientes de los préstamos de accionistas y de su único cliente por la venta de Cacao. La Empresa no tiene riesgo importante de Liquidez

### Riesgo de mercado.

El riesgo de mercado del cacao está en directa relación con el comportamiento de los precios internacionales del mismo. Esto es, los precios al productor local (la Empresa) varían según el precio de exportación. En los últimos 3 años, los precios internacionales se mantienen por debajo de valores históricos.

## 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la cuenta efectivo y equivalentes a efectivo es como sigue:

	<u>2018</u> (en U.S. dólares)	<u>2017</u>
Caja	56	413
Bancos Locales (a)	31.133	10.197
<b>TOTAL</b>	<b>31.189</b>	<b>10.610</b>

(a) Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas bancarias se encuentran en instituciones financieras locales las cuales no generan intereses.

## 6. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la cuenta documentos y cuentas por cobrar es como sigue:

	<u>2018</u> (en U.S. dólares)	<u>2017</u>
Partes Relacionadas (Ver Nota 15)	101.358	63.553
Anticipo a Proveedores	1.411	4.955
Otras Cuentas por Cobrar	-	100
<b>TOTAL</b>	<b>102.769</b>	<b>68.608</b>

## 7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la cuenta activos por impuestos corrientes es como sigue:

	<u>2018</u> (en U.S. dólares)	<u>2017</u>
Retenciones en la fuente	2.986	1.806
Crédito Tributario de Impuesto a la Renta (a)	3.049	1.243
Anticipo de Impuesto a la Renta 2018-2017	39	13.766
<b>TOTAL</b>	<b>6.074</b>	<b>16.815</b>

(a) Incluye Saldos a favor de la Empresa por Impuesto a la Renta del año 2015 US\$766; año 2016 por US\$477 y 2017 por US\$ 1.805.

## 8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la propiedad, planta y equipo es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Terreno (a)	339.200	339.200
Carretera Acceso	25.336	25.336
Maquinarias y Equipos (b)	896.427	894.427
Drenajes	34.562	34.562
Estaciones de Bombeo, Canales y otros	26.331	26.331
(-) Depreciación Acumulada (c)	-538.713	-447.903
<b>TOTAL</b>	<b>783.143</b>	<b>871.954</b>

Un resumen más detallado del movimiento de los activos fijos se presenta a continuación.

<u>Variaciones al Costo:</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Saldo al inicio del año	1.319.856	1.317.184
(+) Adquisiciones	2.000	2.672
<b>Saldo al final del año</b>	<b>1.321.856</b>	<b>1.319.856</b>

<u>Depreciación Acumulada (-):</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Saldo al inicio del año	-447.903	-357.375
(+) Afectación a Dep. Acumulada 2018-2017 (c)	-90.811	-90.527
<b>Neto...</b>	<b>-538.713</b>	<b>-447.903</b>

(a) Inmuebles (terrenos) aportados por accionistas en pago del Capital de la Empresa. Incluyen los lotes No.6 y No.7, ubicados en el sector Bejucal, Comuna San Lorenzo del Mate, Parroquia Juan Gómez Rendón (Progreso) del Cantón Guayaquil. Cada lote es de 140 hectáreas y fueron valorados en US\$169.600 cada uno.

(b) Corresponde al Sistema de riego subfoliar para 200 Has de cacao, adquirido el 28 de Noviembre del 2012 y adiciones realizadas el 2016.

(c) Las depreciaciones están registradas como Gastos Diferidos de la Empresa (Ver Nota 9)

## 9. ACTIVOS BIOLÓGICOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, incluye todos los valores acumulados por la siembra y mantenimiento del cultivo de cacao (preparación de terreno, compra de plantas, pago de nóminas anteriores al 2017, combustibles).

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Plantaciones de cacao en desarrollo	1.817.368	1.759.041
<b>TOTAL</b>	<b>1.817.368</b>	<b>1.759.041</b>

## 10. GASTOS Y PAGOS ANTICIPADOS NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, incluye Gastos administrativos y financieros del 2013 al 2018, que se devengarán proporcionalmente, con ingresos futuros.

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Por compra de bienes consumibles	43.438	35.122
Por servicios recibidos	317.267	261.463
Por materiales adquiridos	6.468	6.468
Por depreciaciones diferidas y otros	492.797	401.926
Gastos administrativos (a)	468.720	386.040
Gastos financieros	40.234	39.327
Gastos diferidos por Iva en compras	194.142	165.763
Gastos de hacienda 2018-2017 (b)	241.931	142.415
Varios	26.372	21.942
<b>TOTAL</b>	<b>1.831.368</b>	<b>1.460.466</b>

- (a) Incluye costo laboral del personal administrativo, Viáticos por visitas de técnicos del exterior, servicios de seguridad, pago de contribuciones varias (a la Superintendencia de Compañías, el Municipio de Guayaquil, etc).
- (b) Incluye costos y gastos de la Hacienda tales como los servicios de poda, alquiler de Tractor, Mantenimiento del Sistema de Riego y Maquinarias, Fertilizantes, etc.

## 11. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, las cuentas y documentos por pagar es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Mauricio Rodríguez	152	-
Morayma Silva Vallejo	61	344
Filtros del Litoral	-	1.134
Jorge Chamaidan	-	805
Ana Campoverde (Compra de ramillas)	-	5.346
Varios	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>214</b>	<b>7.630</b>

## 12. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la cuenta pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Impuesto a la renta (a)	1.021	13.766
Retenciones en la Fuente IVA y Renta	1.052	1.980
<b>TOTAL</b>	<b>2.073</b>	<b>15.746</b>

(a) La liquidación del Impuesto a la Renta Definitivo se presenta en el cuadro siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
<b>Utilidad Antes De La Participación Trabajadores</b>	5.459	17.363
(-) 15% Participación Trabajadores	-819	-2.604
<b>Utilidad Antes De Impuesto A La Renta</b>	<u>4.640</u>	<u>14.759</u>
Más (Menos) Gastos No Deducibles (Ingresos Exentos), Neto	-	-
<b>Base Tributaria</b>	<u>4.640</u>	<u>17.459</u>
<b>Tasa Impositiva</b> 22%		
Impuesto A La Renta	1.021	3.247
Anticipo Calculado Año Anterior	39	13.766
<b>Impuesto a la Renta Definitivo</b>	<u>1.021</u>	<u>13.766</u>

(a.1) Para el año 2018, las sociedades que tengan la condición de microempresas tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Lancacao, al tener ventas inferiores a US\$300 mil (microempresa) utiliza la tarifa del 22%

(a.2) Según disposiciones legales, el ANTICIPO determinado el año anterior (2017) se imputa como IMPUESTO A LA RENTA DEFINITIVO del ejercicio corriente (2018), siempre que el ANTICIPO sea superior al valor del Impuesto Causado del año corriente (2018).

### 13. OBLIGACIONES LABORALES

#### (a) Corto Plazo

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, el saldo de beneficios a empleados corto plazo se desglosa como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Beneficios sociales	7.980	8.112
less por pagar	2.956	2.742
Retenciones a Empleados	4.529	5.619
Participación trabajadores	1.326	2.883
<b>TOTAL</b>	<u>16.791</u>	<u>19.357</u>

## 14. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

14.1 CAPITAL SOCIAL. - Al cierre del 2018, los accionistas y su participación accionaria se refleja en el siguiente cuadro:

<u>Accionistas:</u>	<u>Valor por Acción</u>	<u>No. De Acciones</u>	<u>Valor Total</u>
American Cocoa Production Company, LLC (a)	\$ 1,00	339.199	\$ 339.199
Agrícola Cacao Cocultec S.A.	\$ 1,00	1	\$ 1
<b>Total...</b>			<b>\$ 339.200</b>

(a) ACPC es una Empresa incorporada en el Estado de California de los Estados Unidos de América (USA). Disposiciones legales de Ecuador obligan a las Empresas a reportar información básica de sus accionistas extranjeros. Cuando éstos son Personas Jurídicas, la información deberá contener el detalle correspondiente hasta identificar la o las personas naturales que son los beneficiarios finales. Esta información debe remitirse anualmente, a la Superintendencia de Compañías y al Servicio de Rentas Internas. Se encuentra pendiente de presentación la información del ejercicio 2016 y 2017.

14.2 RESERVA LEGAL. - La ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiada como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

## 15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

	<u>Relación</u>	<u>Transacción</u>	<u>Diciembre 31, 2018</u>	<u>Diciembre 31, 2017</u>
<u>Otras cuentas por cobrar</u>				
<u>relacionadas:</u>				
Agrícolas Cacao Cocultec S.A.	Accionista	Préstamo	59.007	53.102
			<u>59.007</u>	<u>53.102</u>
			<u>101.358</u>	<u>63.553</u>
<u>Otras cuentas por pagar</u>				
<u>relacionados:</u>				
American Cocoa Production Company, LLC (a)	Accionista	Préstamos	4.231.840	3.820.805
			<u>4.231.840</u>	<u>3.820.805</u>

(a) Corresponde a US\$4.2 millones a favor de "American Cocoa Production Company LLC" (ACPC, accionista mayoritario), por la provisión de fondos para el desarrollo y mantenimiento de la plantación de cacao. A partir del año 2015, los valores recibidos del principal accionista, se registran en el Banco Central del Ecuador como créditos externos. Tales préstamos generan el 3% de interés anual y tienen un plazo de vencimiento de 1095 días. La Empresa no ha provisionado los intereses correspondientes.

## 16. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los ingresos por actividades ordinarias son como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Venta de Cacao	298.084	180.571
<b>TOTAL</b>	<b>298.084</b>	<b>180.571</b>

## 17. COSTO DE VENTAS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el costo de venta es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(en U.S. dólares)	
Mano de Obra	193.095	137.041
Fertilizantes	61.307	26.337
Otros Costos	38.238	-
<b>TOTAL</b>	<b>292.640</b>	<b>163.378</b>

## 18. ASPECTOS TRIBUTARIOS

### 18.1 Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables. Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, la Compañía no mantiene pérdidas tributarias por amortizar.

### 18.2 Tarifa del impuesto a las ganancias

#### 18.2.1 Provisión para los años 2018 y 2017

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre del 2018 y 2017, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 22% y 22%, respectivamente.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28% sobre la base imponible (incrementa 3 puntos porcentuales a la tarifa general).

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.270,00 para 2018).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

### **18.3 Anticipo para los años 2018 y 2017**

El anticipo del impuesto a la renta para los años terminados el 31 de diciembre del 2018 y 2017, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el cálculo del anticipo a partir del año 2018, se permitió que las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideren los costos y gastos por: sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social. Adicionalmente, se excluirá los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio, los valores incurridos por generación de nuevo empleo y adquisición de activos productivos.

### **18.4 Reinversión de utilidades**

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

### **18.5 Pago mínimo de impuesto a las ganancias**

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio, se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Esta disposición estuvo vigente hasta la declaración de impuesto a la renta de 2015.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

#### **18.6 Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria**

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2015 al 2017.

#### **18.7 Precios de transferencia**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2015 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que:

- i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables;
- ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
- iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo, Informe Integral de Precios de Transferencia o ambos.

#### **18.8 Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital**

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital presenten una declaración con esta información en el mes subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

### **18.9 Otros asuntos**

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se estableció las siguientes reformas tributarias aplicables para el año 2018:

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del Impuesto a la Renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.
- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador. No obstante de lo indicado se permite el reconocimiento de impuestos diferidos sobre las obligaciones corrientes reconocidas a partir de 2018.
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios, según la relación entre los gastos por compras a este tipo de contribuyentes, respecto al total de costos y gastos.
- No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
- Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
- Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por operaciones superiores a US\$1,000, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.
- Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.
- Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
- Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
- Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero;

sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

- Para los créditos provenientes de paraísos fiscales celebrados durante el período comprendido entre enero a agosto de 2018, los intereses no pueden ser utilizados como gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

#### **1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas;**

- a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados

- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil
- 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años

- b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

- c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto

## 2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
- b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
  - Sector agrícola
  - Oleoquímica
  - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
  - Exportación de servicios
  - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
  - Eficiencia energética
  - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables
  - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo
- c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%
- d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas
- e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad
- f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo
- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo
- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad
- i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta
- j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
  - Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga
  - Baterías, cargadores, cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos

- Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales
  - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero
- l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios
- o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto
- p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años
- q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas
- r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso

### **3. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador**

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
- Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos
  - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas
  - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

### **4. Disposiciones**

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia

Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión.

## **19. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros (febrero 2019) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

---